

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE OCTUBRE DE 2017

No. 186

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como Edificio 124 de la Calle de Jalapa, construida sobre una Fracción del Terreno al Sur de la Casa 122 y 122 a, en la Colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Jalapa no. 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 3

Oficialía Mayor

- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los Bienes del dominio público de la Ciudad de México, el inmueble ubicado en Calle Huatabampo, esquina Calle Orizaba, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, conformado por dos Polígonos, identificados registralmente como Polígono 1, con una superficie de 2,014.91 metros cuadrados y Polígono 2, con una superficie de 6,032.12 metros cuadrados, ambos ubicados en Parque Antonio M. Anza, en la Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, que en su totalidad suman una superficie de 8,047.00 metros cuadrados, para la permuta a celebrar con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) 5

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria de los “Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Acciones Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas ubicadas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2017” 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso donde se dan a conocer los Lineamientos Generales de la Acción Institucional “Experiencia Joven” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2017, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre 2017 13

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por el que se declara inhábil el día tres de noviembre del dos mil diecisiete 14

Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo A/012/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se crean los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, publicado el 16 de octubre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 15

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio 2017 17

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal 18

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Acuerdo por el cual el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, da por terminada la Suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos, derivado de la Declaratoria de Emergencia y Desastre publicadas los días 20 y 21 de septiembre de 2017 21

Metrobús

- ◆ Aviso por el cual se da el Enlace Electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Organismo Público Descentralizado, denominado Metrobús, registrado bajo el número MEO-80/180817-E-SEMOVI-MB-2/2011, ante la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional OM-DGRMSG-002-17.- Convocatoria 002.- Adquisición de Vehículos Automotores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 24
- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/008/17.- Convocatoria 30.- Suministro, instalación, adecuación y puesta en servicio de radar doppler, doble polarización, banda X 26

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ PODEMEX, S.A. de C.V. 28
- ◆ DORLET de México S. de R.L. de C.V 29
- ◆ GYRU Impuestos y Servicios Legales, Sociedad Civil 30
- ◆ GYRU Asesoría en Riesgos, Sociedad Civil 30
- ◆ GYRU FAS, Sociedad Civil 31

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO EDIFICIO 124 DE LA CALLE DE JALAPA, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO AL SUR DE LA CASA 122 Y 122 A, EN LA COLONIA ROMA, DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE JALAPA NO. 124, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEXTO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000514/2016, el Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, mediante oficio ISCDF-DG-2014-313 del 3 de abril de 2014, se determinó que el inmueble se encuentra en “Alto Riesgo Estructural”.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

NOVENO.- Que de conformidad con los artículos 2º fracciones III a V de la Ley de Expropiación y 114 fracción XI Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para manifestar ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, para manifestar lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

- a) **Identificado registralmente como Edificio 124 de la Calle de Jalapa, construida sobre una fracción del Terreno al sur de la Casa 122 Y 122 A, en la Colonia Roma, Distrito Federal actualmente Jalapa No. 124, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.**

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de diciembre de 2016.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUATABAMPO, ESQUINA CALLE ORIZABA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CONFORMADO POR DOS POLÍGONOS, IDENTIFICADOS REGISTRALMENTE COMO POLÍGONO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 2,014.91 METROS CUADRADOS Y POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 6,032.12 METROS CUADRADOS, AMBOS UBICADOS EN PARQUE ANTONIO M. ANZA, EN LA COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, QUE EN SU TOTALIDAD SUMAN UNA SUPERFICIE DE 8,047.00 METROS CUADRADOS, PARA LA PERMUTA A CELEBRAR CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

MARLENE VALLE CUADRAS, Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 7, 8, fracción II, 67, fracciones XIX y XXXI, 90, 137, 138, fracción II, 141 y 144, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracción XII y 35, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracción I, inciso D), 4°, fracción I, 8°, fracción III, 16, fracciones II y III, 20, fracción III, 21, 25, 34, 120, fracción V y 121, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y en el Acuerdo Delegatorio de facultades del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Segundo. Que el patrimonio de la Ciudad de México, se compone por los bienes del dominio público y privado; y que los primeros pueden ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Tercero. Que mediante la emisión del Acuerdo Delegatorio del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época, se delegó en el Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, la facultad para emitir y suscribir Decretos Desincorporatorios de los inmuebles que pertenezcan al dominio público del patrimonio de la Ciudad de México, apegándose a las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y demás normatividad, relativa y aplicable, en las mejores condiciones para la Ciudad de México.

Cuarto. Que mediante Decreto Presidencial de fecha nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de octubre del mismo año, se declaró bienes de uso común y se destinó para el parque Antonio M. Anza y para los juegos infantiles existentes en éste, los terrenos con superficie original de 20,520.9680 metros cuadrados, dentro de la cual se incluyen los polígonos 1 y 2, inscritos en los folios reales 1249437 y 1249438.

Quinto. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, en su Vigésima Primera (21/2016) Sesión Ordinaria, celebrada el tres de noviembre del dos mil dieciséis, dictaminó procedente la solicitud presentada por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, en la que se dictaminó procedente la Revocación de los Acuerdos emitidos durante la Décima Cuarta (14/2011) Sesión Ordinaria celebrada, el veintiocho de julio de dos mil once, Vigésima Tercera (23-E/2010) Sesión Extraordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil diez, Décima Séptima (17-E/2009) Sesión Extraordinaria, celebrada el treinta de septiembre de dos mil nueve, Décima (10-E/2008) Sesión Extraordinaria, celebrada el veintinueve de mayo de dos mil ocho, Décima Tercera (13-E/2007) Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis de octubre de dos mil siete, así como la Revocación a la modificación de fecha seis de enero de dos mil seis y la modificación parcial del Acuerdo emitido durante

la Décima Segunda (12/2005) Sesión Ordinaria, celebrada el veintitrés de junio de dos mil cinco, únicamente a los inmuebles que se permutan; acordando con ello que el Comité del Patrimonio Inmobiliario tomó conocimiento del Contrato de Permuta, de fecha trece de mayo de dos mil cinco; celebrado por el entonces Gobierno del Distrito Federal a través de la Oficialía Mayor con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), respecto del predio ubicado en Avenida Insurgentes esquina Acueducto de Guadalupe, s/n, Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, identificado registralmente, entre las Avenidas Insurgentes Norte, Ticomán, Acueducto y Cienfuegos, Colonia Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero; por el predio denominado “Centro Urbano Presidente Juárez”, ubicado en Calle Huatabampo, esquina Calle Orizaba, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, conformado por dos polígonos identificados como: Polígono 1 con superficie de 2,014.91 metros cuadrados de terreno y Polígono 2 con superficie de 6,032.12 metros cuadrados de terreno, que en su totalidad suman la superficie de 8,047.03 metros cuadrados de terreno de conformidad con el Levantamiento Topográfico DGPI-PT274-CH/2016, de octubre de dos mil dieciséis, previa desincorporación, de los bienes de dominio público de la Ciudad de México, con base en los valores que arroje el Avalúo que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y en caso de existir una diferencia entre los valores de los inmuebles a permutar, el monto que resulte a favor del Gobierno de la Ciudad de México será destinado para disminuir los adeudos que se pudieran tener con ese Instituto”.

Sexto. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de General de Administración Urbana, mediante oficios números 1.2.1.1.2.0/1435 Ref:0058, del nueve de marzo de dos mil once, signado por el Director de Control de Reserva y Registro Territorial y SEDUVI/DGAU/DCR/24278/2015, del diecinueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Director General de Administración Urbana, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración del Decreto de Desincorporación del predio descrito en el Considerando Quinto, proporcionando para tal efecto, la documentación idónea para llevar a cabo el acto solicitado, mediante esos oficios y otros diversos con números DAI/314/2014, del catorce de abril del dos mil catorce, emitido por la Directora de Administración Inmobiliaria; OM/DGPI/DIIYSI/001885/2015, del primero de octubre del dos mil quince, suscrito por el Director de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, ambos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario; OM/DGPI/0177/2017, del trece de enero, signado por la Directora General de Patrimonio Inmobiliario y OM/DGPI/DIIYSI/0625/2017, del tres de febrero, emitido por el Director de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, ambos del dos mil diecisiete; así como el Levantamiento Topográfico número de plano DGPI PT274-CH/2016, del mes octubre de dos mil dieciséis.

Séptimo. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto Desincorporatorio; y

Octavo. Que para dar cumplimiento al Acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario notificado mediante oficio número CPI/218/2016, del siete de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por la Secretaria Técnica, referido en el Considerando Quinto, con fundamento en las disposiciones señaladas en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUATABAMPO, ESQUINA CALLE ORIZABA, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CONFORMADO POR DOS POLÍGONOS, IDENTIFICADOS REGISTRALMENTE COMO POLÍGONO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 2,014.91 METROS CUADRADOS Y POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 6,032.12 METROS CUADRADOS, AMBOS UBICADOS EN PARQUE ANTONIO M. ANZA, EN LA COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, QUE EN SU TOTALIDAD SUMAN UNA SUPERFICIE DE 8,047.00 METROS CUADRADOS, PARA LA PERMUTA A CELEBRAR CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio de la Ciudad de México, el predio que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Calle Huatabampo, esquina Calle Orizaba, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, conformado por dos polígonos, ambos identificados registralmente en Parque Antonio M. Anza, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Polígono 1

Superficie: 2,014.91 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias:

Partiendo del vértice número 1 ubicado al norte del predio con un rumbo de **S 58° 03' 57.66" E** con una distancia de **36.55m** se llega al vértice número 2, del punto anterior con un rumbo de **S 31° 55' 49.16" W** con una distancia de **36.00m** se llega al vértice número 3, del punto anterior con un rumbo de **S 58° 04' 16.97" E** con una distancia de **36.54m** se llega al vértice número 4, del punto anterior con un rumbo de **S 31° 54' 31.99" W** con una distancia de **36.00m** se llega al vértice número 5, del punto anterior con un rumbo de **S 58° 36' 04.92" E** con una distancia de **36.32m** se llega al vértice número 6, del punto anterior con un rumbo de **S 32° 24' 21.90" W** con una distancia de **36.65m** se llega al vértice número 7, todos colindan con cancha deportiva; del punto anterior con un rumbo de **S 77° 58' 49.98" W** con una distancia de **0.01m** se llega al vértice número 8, colinda con polígono 1; del punto anterior con un rumbo de **N 13° 17' 14.97" W** con una distancia de **116.85m** se llega al vértice número 9, colinda con predio cuenta catastral 010-121-03; del punto anterior con un rumbo de **N 13° 17' 14.02" W** con una distancia de **36.90m** se llega al vértice número 10, colinda con predio cuenta catastral 010-121-03 y 010-121-04 del punto anterior con un rumbo de **N 76° 14' 41.45" E** con una distancia de **0.03m** se llega al vértice número 1, colinda con cancha deportiva; que es origen y cierre del polígono.

Polígono 2

Superficie: 6,032.12 metros cuadrados

Medidas y Colindancias

Partiendo del vértice número 11 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de **S 13° 01' 09.05" E** con una distancia de **2.98m** se llega al vértice número 12, del punto anterior con un rumbo de **S 12° 39' 49.15" E** con una distancia de **2.66m** se llega al vértice número 13, del punto anterior con un rumbo de **S 04° 23' 52.82" E** con una distancia de **1.30m** se llega al vértice número 14, del punto anterior con un rumbo de **S 12° 55' 06.11" E** con una distancia de **5.09m** se llega al vértice número 15, del punto anterior con un rumbo de **S 09° 59' 31.66" E** con una distancia de **11.03m** se llega al vértice número 16, colindan con Calle Orizaba; del punto anterior con un rumbo de **S 77° 10' 47.59" W** con una distancia de **22.10m** se llega al vértice número 17, del punto anterior con un rumbo de **S 12° 43' 18.26" E** con una distancia de **42.41m** se llega al vértice número 18, del punto anterior con un rumbo de **N 77° 26' 48.99" E** con una distancia de **22.22m** se llega al vértice número 19, colindan con bodega sin uso; del punto anterior con un rumbo de **S 13° 08' 00.69" E** con una distancia de **123.47m** se llega al vértice número 20, del punto anterior con un rumbo de **S 12° 56' 30.56" E** con una distancia de **9.76m** se llega al vértice número 21, del punto anterior con un rumbo de **S 06° 00' 24.71" E** con una distancia de **1.05m** se llega al vértice número 22, del punto anterior con un rumbo de **S 15° 41' 22.51" W** con una distancia de **0.79m** se llega al vértice número 23, del punto anterior con un rumbo de **S 22° 48' 01.35" W** con una distancia de **0.63m** se llega al vértice número 24, del punto anterior con un rumbo de **S 26° 10' 36.80" W** con una distancia de **0.70m** se llega al vértice número 25, del punto anterior con un rumbo de **S 37° 38' 39.83" W** con una distancia de **0.77m** se llega al vértice número 26, todos colindan con Calle Orizaba; del punto anterior con un rumbo de **S 87° 00' 33.68" W** con una distancia de

6.97m se llega al vértice número 27, del punto anterior con un rumbo de **S 88° 56' 38.30" W** con una distancia de **2.01m** se llega al vértice número 28, del punto anterior con un rumbo de **S 80° 32' 25.60" W** con una distancia de **1.61m** se llega al vértice número 29, del punto anterior con un rumbo de **S 88° 41' 31.51" W** con una distancia de **7.71m** se llega al vértice número 30, del punto anterior con un rumbo de **S 86° 47' 59.83" W** con una distancia de **46.94m** se llega al vértice número 31, todos colindan con Calle Huatabampo; del punto anterior con un rumbo de **N 13° 17' 16.39" W** con una distancia de **36.36m** se llega al vértice número 8, colinda con predio cuenta catastral 010-121-03; del punto anterior con un rumbo de **N 77° 58' 51.00" E** con una distancia de **0.01m** se llega al vértice número 7, colinda con polígono 1; del punto anterior con un rumbo de **S 58° 24' 38.56" E** con una distancia de **52.12m** se llega al vértice número 34, del punto anterior con un rumbo de **N 31° 56' 11.95" E** con una distancia de **11.15m** se llega al vértice número 35, del punto anterior con un rumbo de **N 58° 08' 15.40" W** con una distancia de **18.39m** se llega al vértice número 36, del punto anterior con un rumbo de **N 32° 19' 06.73" E** con una distancia de **4.82m** se llega al vértice número 37, del punto anterior con un rumbo de **N 58° 04' 19.76" W** con una distancia de **14.90m** se llega al vértice número 38, del punto anterior con un rumbo de **N 31° 56' 59.11" E** con una distancia de **31.20m** se llega al vértice número 39, del punto anterior con un rumbo de **N 58° 03' 32.26" W** con una distancia de **21.65m** se llega al vértice número 40, del punto anterior con un rumbo de **N 31° 58' 19.61" E** con una distancia de **4.79m** se llega al vértice número 41, del punto anterior con un rumbo de **N 58° 04' 32.06" W** con una distancia de **14.90 m** se llega al vértice número 42, del punto anterior con un rumbo de **N 31° 55' 24.20" E** con una distancia de **31.21m** se llega al vértice número 43, del punto anterior con un rumbo de **N 58° 04' 13.33" W** con una distancia de **21.64m** se llega al vértice número 44, del punto anterior con un rumbo de **N 31° 55' 02.67" E** con una distancia de **4.80m** se llega al vértice número 45, del punto anterior con un rumbo de **N 58° 04' 32.06" W** con una distancia de **14.90m** se llega al vértice número 46, del punto anterior con un rumbo de **N 23° 27' 53.12" E** con una distancia de **28.91m** se llega al vértice número 47, del punto anterior con un rumbo de **N 49° 32' 01.59" W** con una distancia de **17.58m** se llega al vértice número 48, del punto anterior con un rumbo de **N 32° 12' 19.10" E** con una distancia de **4.80m** se llega al vértice número 49, del punto anterior con un rumbo de **N 10° 49' 42.63" E** con una distancia de **14.09m** se llega al vértice número 50, del punto anterior con un rumbo de **N 77° 03' 28.87" E** con una distancia de **27.15m** se llega al vértice número 11, todos colindan con canchas deportivas; que es origen y cierre del polígono.

Número

de Plano: DGPI-PT274-CH/2016, de octubre de dos mil dieciséis, elaborado por la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 2. Se autoriza la posterior permuta del inmueble referido en el Artículo 1, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de conformidad con el Avalúo que emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y en caso de existir una diferencia entre los valores de los inmuebles a permutar, el monto que resulte a favor del Gobierno de la Ciudad de México, será destinado para disminuir los adeudos que se pudieran tener con ese Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete. **LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MARLENE VALLE CUADRAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

Erasto Ensástiga Santiago, Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en los artículos; 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se expide la siguiente:

Nota Aclaratoria en alcance de la publicación en fecha 1 de agosto de 2017, la modificación a realizarse como Nota Aclaratoria en la publicación al Aviso por el cual se dan a conocer los **“Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Acciones Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas ubicadas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2017”**, como a continuación se indica:

Página 5, 3.- Metas físicas

Dice:

Con los **“Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Acciones Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas ubicadas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”**, se pretende beneficiar hasta **60** chinampas que cumplan con los requisitos que establecen los presentes Lineamientos, según lo permita el presupuesto, que realicen actividades o acciones que permitan la Recuperación y Restauración de los Ecosistemas de la Zona Patrimonio.

-Ayudas económicas y/o en especie tendientes a la preservación, recuperación y restauración de chinampas en Zona Patrimonio bajo los siguientes conceptos:

50 apoyos de hasta \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para:

a) Chinampas inactivas o potenciales para su recuperación:

- Limpieza de terreno.
- Enriquecimiento de chinampas con el material producto de limpieza, lirio, paraguilla y compostas.
- Zanjeo y/o desazolve de canales, zanjas y apantles.
- Recuperación de chinampas con desazolve o el zanjeo de canales.
- Reforestación de bordos de chinampas con árbol de ahuejote.
- Rehabilitación de bordos de chinampas mediante estacado.
- Poda fitosanitaria de arbolado infestado por muérdago y Acomodo y manejo del producto de la poda de muérdago.

20 apoyos de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para:

b) Chinampas Activas:

- Baños secos o biodigestores
- Malla sombra (antigranizo)
- Semillas de flores y hortalizas
- Manguera de riego agrícola
- Canoas de 4 duelas

Debe decir:

Con los **“Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Acciones Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas ubicadas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”**, se pretende beneficiar **70** chinampas como mínimo que cumplan con los requisitos que establecen los presentes Lineamientos, según lo permita el presupuesto, que realicen actividades o acciones que permitan la Recuperación y Restauración de los Ecosistemas de la Zona Patrimonio.

-Ayudas económicas y/o en especie tendientes a la preservación, recuperación y restauración de chinampas en Zona Patrimonio bajo los siguientes conceptos:

50 apoyos de hasta \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para:

a) Chinampas inactivas o potenciales para su recuperación:

- Limpieza de terreno.
- Enriquecimiento de chinampas con el material producto de limpieza, lirio, paraguilla y compostas.
- Zanjeo y/o desazolve de canales, zanjas y apantles.
- Recuperación de chinampas con desazolve o el zanjeo de canales.
- Reforestación de bordos de chinampas con árbol de ahuejote.
- Rehabilitación de bordos de chinampas mediante estacado.
- Poda fitosanitaria de arbolado infestado por muérdago y Acomodo y manejo del producto de la poda de muérdago.

20 apoyos de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para:

b) Chinampas Activas:

- Baños secos o biodigestores
- Malla sombra (antigranizo)
- Semillas de flores y hortalizas
- Manguera de riego agrícola
- Canoas de 4 duelas

Página 6, 5.2 Requisitos de Acceso

Dice:

Los presentes Lineamientos están dirigidos a chinamperos y chinamperas residentes en la Zona Patrimonio, o en su caso la chinampa se ubique en el Polígono de la Zona Patrimonio, mayores de edad, que deseen realizar actividades para la recuperación y reactivación de chinampas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

No se podrá excluir a ninguna persona en razón de su origen étnico, raza, condición social, preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades; así mismo se atiende a la ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el de la Ciudad de México, por lo que se procurará que los beneficiarios se incluyan a mujeres y a personas en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente.

Los documentos que deberán presentar para participar en los presentes Lineamientos son:

- a) Original y copia legible para cotejo de la identificación oficial vigente del solicitante.
- b) Original y copia legible para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- c) Carta Bajo protesta de decir verdad que se tiene la posesión de la chinampa de manera pública, pacífica y de buena fe señalando medidas y colindancias así como la superficie total de la chinampa.
- d) Constancia expedida por Autoridad local que señale que se tiene la posesión de forma pacífica, continua y pública.
- e) Las solicitudes deberán ser presentadas en original, en formato abierto debidamente firmada por el solicitante, dirigida al titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio en la que manifiesten conocer el contenido de los presentes Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Acciones Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas ubicadas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”.
- f) Anexo a la solicitud con los siguientes datos:

-Datos Generales del solicitante. (Nombre, Dirección, Número Telefónico, Sexo, Ocupación, CURP, Edad, Correo Electrónico, Estado Civil, Dependientes Económicos, Escolaridad y Lugar de Nacimiento)

- Antecedentes de como adquirió la propiedad o posesión de la chinampa.

- Desarrollo de actividades a realizar, el cual deberá describirse de forma detallada indicando cada una de las acciones a realizar, así como el lugar y fecha de su realización.

- Cronograma de actividades.

-Metas. Describir de manera detallada, cuantitativa y cualitativa cada una de las tareas a desarrollar por cada una de las obras o actividades a realizar , así mismo , se deberá especificar cuáles son los pasos o procesos a seguir desde su inicio y hasta su conclusión, así como las especificaciones de los materiales, insumos y/o, herramientas a ocupar.

En el caso de adquisición de materiales, dos cotizaciones que deberán presentarse en original y debidamente firmada por el proveedor correspondiente

-Ubicación. Misma que deberá contener un mapa macro localización y croquis de localización con medidas y colindancias señalando el acceso con lugares de referencia.

-señalar los cultivos.

- Costo total. Definir el costo total por meta, el cual deberá incluir el impuesto al valor agregado IVA.

g) Escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad que el proyecto presentado no será beneficiada por otra Institución Gubernamental y/o privada local y/o federal. De lo contrario deberá presentar los detalles de las ayudas y apoyos que se recibirán para la realización de las acciones.

h) Si el solicitante, ha sido beneficiado de los programas sociales o Acciones Institucionales de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, durante los ejercicios 2015 y/o 2016, deberá de proporcionar original y copia para cotejo del Acta Finiquito.

i) Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

j) Manifiesto por escrito, en el que se compromete a presentar la documentación comprobatoria de los recursos económicos que le sean entregados para el desarrollo de las actividades autorizadas, con lo establecido en los presentes Lineamientos.

k) Previo al inicio de la ejecución de las Acciones Institucionales para la recuperación y restauración de chinampas en el Polígono de la Zona Patrimonio el solicitante deberá presentar las autorizaciones, permisos y/o licencias de las Autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.

l) CURP.

Debe decir:

Los presentes Lineamientos están dirigidos a chinamperos y chinamperas residentes en la Zona Patrimonio, o en su caso la chinampa se ubique en el Polígono de la Zona Patrimonio, mayores de edad, que deseen realizar actividades para la recuperación y reactivación de chinampas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

No se podrá excluir a ninguna persona en razón de su origen étnico, raza, condición social, preferencia política, sexual, religiosa o por sus capacidades; así mismo se atiende a la ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el de la Ciudad de México, por lo que se procurará que los beneficiarios se incluyan a mujeres y a personas en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente.

Los documentos que deberán presentar para participar en los presentes Lineamientos son:

a) Original y copia legible para cotejo de la identificación oficial vigente del solicitante.

b) Original y copia legible para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

c) Carta Bajo protesta de decir verdad que se tiene la posesión de la chinampa de manera pública, pacífica y de buena fe señalando medidas y colindancias así como la superficie total de la chinampa.

d) Constancia expedida por Autoridad local que señale que se tiene la calidad de productor o posesión de forma pacífica, continua y pública.

e) Las solicitudes deberán ser presentadas en original, en formato abierto debidamente firmada por el solicitante, dirigida al titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio en la que manifiesten conocer el contenido de los presentes Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Acciones Institucionales para la Recuperación y Restauración de Chinampas ubicadas dentro del Polígono de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta”.

f) Anexo a la solicitud con los siguientes datos:

- Datos Generales del solicitante. (Nombre, Dirección, Número Telefónico, Sexo, Ocupación, CURP, Edad, Correo Electrónico, Estado Civil, Dependientes Económicos, Escolaridad y Lugar de Nacimiento)
 - Antecedentes de como adquirió la propiedad o posesión de la chinampa.
 - Desarrollo de actividades a realizar, el cual deberá describirse de forma detallada indicando cada una de las acciones a realizar, así como el lugar y fecha de su realización.
 - Cronograma de actividades.
 - Metas. Describir de manera detallada, cuantitativa y cualitativa cada una de las tareas a desarrollar por cada una de las obras o actividades a realizar, así mismo, se deberá especificar cuáles son los pasos o procesos a seguir desde su inicio y hasta su conclusión, así como las especificaciones de los materiales, insumos y/o, herramientas a ocupar. En el caso de adquisición de materiales, dos cotizaciones que deberán presentarse en original y debidamente firmada por el proveedor correspondiente
 - Ubicación. Misma que deberá contener un mapa macro localización y croquis de localización con medidas y colindancias señalando el acceso con lugares de referencia.
 - señalar los cultivos.
 - Costo total. Definir el costo total por meta, el cual deberá incluir el impuesto al valor agregado IVA.
- g) Escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad que el proyecto presentado no será beneficiada por otra Institución Gubernamental y/o privada local y/o federal. De lo contrario deberá presentar los detalles de las ayudas y apoyos que se recibirán para la realización de las acciones.
- h) Si el solicitante, ha sido beneficiado de los programas sociales o Acciones Institucionales de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, durante los ejercicios 2015 y/o 2016, deberá de proporcionar original y copia para cotejo del Acta Finiquito.
- i) Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.
- j) Manifiesto por escrito, en el que se compromete a presentar la documentación comprobatoria de los recursos económicos que le sean entregados para el desarrollo de las actividades autorizadas, con lo establecido en los presentes Lineamientos.
- k) Previo al inicio de la ejecución de las Acciones Institucionales para la recuperación y restauración de chinampas en el Polígono de la Zona Patrimonio el solicitante deberá presentar las autorizaciones, permisos y/o licencias de las Autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.
- l) CURP.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de octubre del 2017

Erasto Ensástiga Santiago

Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

(Firma)

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercero párrafo, 104,112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,2,3 fracción III, 10 párrafo XV, 11 párrafo quince, 37,38 y 39 fracciones XLV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 de la Ley de Planeación del Desarrollo Social; 20, 48, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DONDE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “EXPERIENCIA JOVEN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE SE PUBLICO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 12 DE OCTUBRE 2017.

En el apartado III Metas Físicas, único párrafo dice:

Entregar hasta 333 ayudas económicas a estudiantes de escuelas publicas y privadas de nivel medio superior y superior por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N) de manera trimestral durante el segundo semestre 2017.

Debe decir:

Entregar hasta 333 ayudas económicas a estudiantes de escuelas publicas y privadas de nivel medio superior y superior por la cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N) de manera mensual durante el segundo semestre 2017.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-Entrada en Vigor el día de su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 23 de octubre del año dos mil diecisiete

(Firma)

ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos (I), con fundamento en los artículos 17 fracción IX; 62 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emitió el siguiente:

ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por acuerdo del **Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, tomado en sesión extraordinaria del día veinte de octubre del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracciones IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, 17 fracción III, 62 fracciones I y VII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como por lo previsto por el artículo 21 del último ordenamiento referido, se hace del conocimiento de los servidores públicos y del público en general que se declara inhábil el día tres de noviembre del año en curso. En esas condiciones, no correrán los términos de ley.

Ciudad de México, a 23 de Octubre de 2017
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS (I)



GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO, Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y, 1 y 2 de su Reglamento; doy a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO A/012/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2017, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en las páginas 23, 24 y 25, en los términos siguientes:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ACUERDO A/012/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>PRIMERO.- Se crean los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, dependientes de la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres, adscrita a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, los cuales tienen por objeto, brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños, conforme lo establece el Modelo de Atención diseñado para tal efecto.</p>	<p>ACUERDO A/012/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREAN LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LOS COORDINARÁ.</p> <p>PRIMERO.- Se crean los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México y la Dirección General que los coordinará, la cual estará adscrita a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, dichos Centros tienen por objeto, brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños, conforme lo establece el Modelo de Atención diseñado para tal efecto.</p>
<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>QUINTO.- Para la instalación y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia, realizará las acciones conducentes para la asignación de los recursos humanos y materiales necesarios.</p>	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>QUINTO.- Para la instalación y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia, realizará las acciones conducentes para la asignación de los recursos humanos y materiales necesarios.</p> <p>Asimismo, para la instalación y operación de la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres, realizará las gestiones pertinentes para contar con los recursos necesarios y llevará a cabo ante la Coordinación General de Modernización Administrativa, los trámites conducentes para los efectos de su incorporación a la estructura de la Institución.</p>

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2017**

(Firma)

**MTRO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C.P. Hilda Marina Concha Viloría, Directora General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 20 fracción I, 26 fracción V y 36 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se dan a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos trimestralmente por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal correspondientes al ejercicio de 2017; en cumplimiento en lo establecido en los Artículos 5 fracción V y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2017.

Concepto	Trimestre Julio/Septiembre
Intereses por Rendimientos Financieros	1,755,075.51
Ingresos Diversos	354,910.49
Totales	2,109,986.00

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de octubre de 2017.

(Firma)

C.P. Hilda Marina Concha Viloría
Directora General de Administración



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO 1378/SO/10-10/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Administración Pública Centralizada		28	Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
1	Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más resiliente.	29	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF.
2	Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	30	Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF.
3	Contraloría General del Distrito Federal.	31	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal.
4	Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.	32	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
5	Oficialía Mayor.	33	Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
6	Procuraduría General de Justicia del DF	34	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF.
7	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.	35	Consejo Económico y Social de la Ciudad de México
8	Secretaría de Cultura.	36	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.
9	Secretaría de Desarrollo Económico.	37	Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.
10	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.	38	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
11	Secretaría de Desarrollo Social.	39	Escuela de Administración Pública del DF
12	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	40	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
13	Secretaría de Educación.	41	Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.
14	Secretaría de Finanzas.	42	Fideicomiso Educación Garantizada del DF
15	Secretaría de Gobierno.	43	Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
16	Secretaría de Movilidad.	44	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
17	Secretaría de Obras y Servicios.	45	Fideicomiso Museo del Estanquillo.
18	Secretaría de Protección Civil.	46	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
19	Secretaría de Salud.	47	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.
20	Secretaría de Seguridad Pública.	48	Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco
21	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	49	Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal.
22	Secretaría de Turismo.		
23	Secretaría del Medio Ambiente.		
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares			
24	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.		
25	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del DF.		
26	Autoridad del Centro Histórico.		
27	Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.		

50	Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe.		
51	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.	89	Delegación Álvaro Obregón.
52	Fondo de Desarrollo Económico del DF	90	Delegación Azcapotzalco.
53	Fondo Mixto de Promoción Turística del DF.	91	Delegación Benito Juárez.
54	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.	92	Delegación Coyoacán.
55	Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.	93	Delegación Cuajimalpa de Morelos.
56	Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.	94	Delegación Cuauhtémoc.
57	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.	95	Delegación Gustavo A. Madero.
58	Instituto de Educación Media Superior del DF.	96	Delegación Iztacalco.
59	Instituto de Formación Profesional.	97	Delegación Iztapalapa.
60	Instituto de Verificación Administrativa del DF.	98	Delegación La Magdalena Contreras.
61	Instituto de Vivienda del Distrito Federal.	99	Delegación Miguel Hidalgo.
62	Instituto del Deporte del Distrito Federal.	100	Delegación Milpa Alta.
63	Instituto de la Juventud del Distrito Federal.	101	Delegación Tláhuac.
64	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.	102	Delegación Tlalpan.
65	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.	103	Delegación Venustiano Carranza.
66	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.	104	Delegación Xochimilco.
67	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.		
68	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.		
69	Instituto Técnico de Formación Policial.		
70	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.		
71	Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del DF.		
72	Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del DF		
73	Metrobús.		
74	Planta de Asfalto del Distrito Federal.		
75	Policía Auxiliar.		
76	Policía Bancaria e Industrial.		
77	PROCDMX, S.A. DE C.V.		
78	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.		
79	Procuraduría Social del Distrito Federal.		
80	Proyecto Metro del Distrito Federal.		
81	Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal		
82	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.		
83	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.		
84	Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		
85	Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).		
86	Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21).		
87	Sistema de Transporte Colectivo.		
88	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF.		
			Órgano político administrativos
		89	Delegación Álvaro Obregón.
		90	Delegación Azcapotzalco.
		91	Delegación Benito Juárez.
		92	Delegación Coyoacán.
		93	Delegación Cuajimalpa de Morelos.
		94	Delegación Cuauhtémoc.
		95	Delegación Gustavo A. Madero.
		96	Delegación Iztacalco.
		97	Delegación Iztapalapa.
		98	Delegación La Magdalena Contreras.
		99	Delegación Miguel Hidalgo.
		100	Delegación Milpa Alta.
		101	Delegación Tláhuac.
		102	Delegación Tlalpan.
		103	Delegación Venustiano Carranza.
		104	Delegación Xochimilco.
			Órgano Judicial
		105	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
		106	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
			Órgano Legislativo
		107	Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
		108	Auditoría Superior de la Ciudad de México.
			Órgano Autónomo
		109	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
		110	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
		111	Instituto Electoral del Distrito Federal.
		112	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF.
		113	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.
		114	Tribunal Electoral del Distrito Federal.
		115	Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
			Partidos Políticos en el Distrito Federal
		116	Encuentro Social.
		117	MORENA.
		118	Movimiento Ciudadano.
		119	Nueva Alianza.
		120	Partido Acción Nacional.
		121	Partido de la Revolución Democrática.
		122	Partido del Trabajo.
		123	Partido Humanista.
		124	Partido Revolucionario Institucional.
		125	Partido Verde Ecologista de México.
			Sindicatos
		126	Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
		127	Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.

128	Sindicato Alianza de Tranviarios de México.	140	Sindicato Democrático Independiente de
129	Sindicato Auténtico de Trabajadores de la ALDF.		Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.
130	Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia.	141	Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del DF (SITIEMS).
131	Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del DF (SUTIEMS).	142	Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
132	Sindicato de Trabajadores de la ALDF.	143	Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
133	Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.	144	Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.
134	Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.	145	Sindicato Único de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
135	Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal.	146	Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM).
136	Sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.	147	Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCDMX).
137	Sindicato de Trabajadores del TSJDF.	148	Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.
138	Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del DF.		
139	Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal.		

Administración Pública Centralizada: 23; Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: 65; Órgano Político Administrativos: 16; Órgano Judicial: 2; Órgano Legislativo: 2; Órgano Autónomo: 7; Partidos Políticos en el Distrito Federal: 10 y Sindicatos: 23.
Total de Sujetos Obligados: 148.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017.

(Firma)

RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

MAESTRA IRENE MUÑOZ TRUJILLO, DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 70, fracción I, 71 fracciones I, IV, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 42 de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Clausula Novena, fracciones I, IV y XI del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; 1 y 16 incisos a), e) y último párrafo de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, y:

CONSIDERANDO

Que el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México es un fideicomiso público de la Administración Pública de la Ciudad de México que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones que permitan la Promoción Turística de la CDMX.

Con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el inmueble que ocupaba el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, ubicado en Havre número 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se encuentra inoperable.

Que el 20 de septiembre de 2017, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, emitió en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “**DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”, en la que en su artículo 1, establece "Se declara la Emergencia en las dieciséis Delegaciones de la Ciudad de México por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México", así como en su artículo 6, que a la letra dice: "Se suspenden todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la presente Declaratoria”.

Que con fecha 26 de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE**”, el cual en su artículo Transitorio Quinto establece lo siguiente: "Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

ACUERDO POR EL CUAL EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y DESASTRE PUBLICADAS LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRIMERO. - Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, por lo que los procedimientos administrativos y términos, así como trámites y servicios que se desahoguen en el Fondo Mixto, comenzarán a correr a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento público que a partir de la publicación de la presente y hasta que se cuente con oficinas definitivas, el domicilio para recepción de correspondencia y teléfono temporal de este Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México serán:

Domicilio: Plaza de la Constitución número 2, tercer piso, oficinas de la 321 a la 323, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Teléfono: 53458000 ext. 1126.

Asimismo, cualquier información referente a la Unidad de Transparencia, puede ser consultada en la página electrónica: <http://www.fmpt.cdmx.gob.mx>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 27 de octubre del año dos mil diecisiete.

(Firma)

MAESTRA IRENE MUÑOZ TRUJILLO
DIRECTORA GENERAL

METROBÚS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General del Metrobús, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 48, 53, 54 fracción I y II, 70, fracción VIII y 71, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y su modificación; artículo 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; así como en el Registro MEO-80/180817-E-SEMOVI-MB-2/2011 de la Coordinación General de de Modernización Administrativa; y

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, tienen por objeto regular el proceso de registro de los Manuales Administrativos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de los Específicos de Operación de los Órganos Administrativos, Colegiados y Unitarios.

Que la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio OM/CGMA/1732/2017, signado por el Mtro. Oliver Castañeda Correa, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, notificó la procedencia de otorgar, el registro del MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE METROBÚS, asignándole el número: MEO-80/180817-E-SEMOVI-MB-2/2011.

Que por lo anterior, el Organismo Público Descentralizado Metrobús, debe hacer del conocimiento público, el aviso por el cual se da a conocer el "MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE METROBÚS", en cumplimiento de lo señalado en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados el 30 de diciembre de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su modificación a los lineamientos, publicado el 15 de agosto de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO METROBÚS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO MEO-80/180817-E-SEMOVI-MB-2/2011 ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.-Se da a conocer el Manual Administrativo del Organismo Público Descentralizado denominado METROBÚS, con número de registro MEO-80/180817-E-SEMOVI-MB-2/2011, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, por medio del enlace electrónico siguiente:

http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos/art14/I/manuales/47_MCoteciad.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR**

Convocatoria: 002

Lic. María de la Luz Urrusquieta Navarro, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27, inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 99 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, en participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada para la Adquisición de Vehículos Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo	
OM-DGRMSG-002-17	\$4,000.00	01/11/2017	03/11/2017, 11:00 horas	09/11/2017, 11:00 horas	13/11/2017, 17:30 horas	
Partida	Descripción del Bien				Unidad de Medida	Cantidad
1	AUTO COMPACTO 5 PUERTAS TRANSMISIÓN MANUAL (81 HP)				VEHÍCULO	8
2	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS TRANSMISIÓN MANUAL (103 HP) DIRECCIÓN HIDRÁULICA				VEHÍCULO	11
4	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA				VEHÍCULO	3
5	VEHÍCULO CHICO/ TIPO PICK-UP				VEHÍCULO	4
7	AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS TRANSMISIÓN MANUAL (129 HP)				VEHÍCULO	8

* Los servidores públicos responsables de la licitación son el **Lic. Jorge Felipe Roldán Díaz**, Director de Adquisiciones y el **Lic. Daniel Jesús Bautista Cruz**, Subdirector de Compras Consolidadas, ambos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.om.cdmx.gob.mx en el apartado de “Licitaciones Públicas DGRMSG”, o bien en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días **27, 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2017** en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

* El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, al número de cuenta **65501123467** y con la siguiente **Referencia: 1201OMDGRMSG00217 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado**, (EJEMPLO: 1201OMDGRMSG00217ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. **NOTA IMPORTANTE: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. No habrá devolución por pago mal referenciado.**

* Las propuestas deberán formularse en idioma español.

* La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.

* No se otorgará anticipo.

* La entrega de los bienes se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las bases de la licitación.

* El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

- * Los pagos se efectuarán máximo a los 20 días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en bases.
- * La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- * Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta.

CIUDAD DE MÉXICO., A 23 DE OCTUBRE DE 2017.

(Firma)

**LIC. MARÍA DE LA LUZ URRUSQUIETA NAVARRO,
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 30

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPI/SACMEX/008/17**, para la adquisición de **Suministro, instalación, adecuación y puesta en servicio de radar doppler, doble polarización, banda X.**

Período de venta de Bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 27 al 31 de octubre de 2017.	01 de noviembre de 2017. 09:00 horas	03 de noviembre de 2017. 12:00 horas	07 de noviembre de 2017. 12:00 horas.	14 de noviembre de 2017. 10:00 horas.	Como fecha máxima al 29 de diciembre de 2017.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro, instalación, adecuación y puesta en servicio de radar doppler, doble polarización, banda X.	01	Equipo.

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Cerro de la Estrella, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 08:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en Bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* La Visita a Instalaciones, el punto de reunión será la Subdirección de Adquisiciones, el Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicadas en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2017.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

PODEMEX, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que deberá celebrarse en Calle Río Tíber no. 91, Desp. 501, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a las 11:00 (once) horas del 22 (veintidos) de noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete), con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Deliberación y aprobación sobre la conveniencia de incrementar el capital social en su parte fija con la aportación de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la suscripción de doscientas nuevas acciones con un valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

SEGUNDO. Deliberación y aprobación, en su caso, sobre la publicación en el periódico oficial del domicilio social, del acta que se levante de la Asamblea, a fin de informar formalmente a los accionistas de la Sociedad del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento de capital en su parte fija; para que si es de su interés, ejerzan su derecho para suscribir las acciones que se emitan, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, de conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales.

TERCERO. Designación de Delegado Especial que formalice las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. De conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, los Accionistas tendrán derecho a asistir a la Asamblea, exhibiendo los títulos de sus acciones y podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona o personas que designen mediante carta dirigida al Administrador Único, firmada por el interesado y dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios. Adicionalmente, de acuerdo al Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la Sociedad considerará como dueño de las Acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

(Firma)

SR. EDUARDO OJEDA RODRIGUEZ
Administrador Único

DORLET DE MÉXICO S. de R.L. de C.V.

ASAMBLEA DE SOCIOS

PRIMERA CONVOCATORIA

El suscrito en mi calidad de Presidente del Consejo de Gerentes de la sociedad denominada DORLET DE MÉXICO S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios de DORLET DE MÉXICO S. de R.L. de C.V. a la Asamblea General de Socios que tendrá verificativo el día 13 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas en Avenida Paseo de la Reforma número 107, Interior 601, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 en la Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Disolución de la sociedad de conformidad con el Artículo 229 Fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles
- 2.-Nombramiento de liquidador de la sociedad, así como el otorgamiento de poderes y facultades para ejercer dicho cargo.
- 3.-Designación de delegados especiales de la asamblea

Podrán asistir y participar en la Asamblea, los que aparezcan inscritos en el libro de Registro de Socios de la sociedad, pudiendo hacerse representar a través de simples cartas poder.

De conformidad con lo que establece el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios los administradores y comisarios de la sociedad.

23 de octubre de 2017

Presidente del Consejo de Gerentes
de DORLET DE MÉXICO S. de R.L. de C.V

(Firma)

AITOR GOIKOETXEA ARANBERRI

GYRU IMPUESTOS Y SERVICIOS LEGALES, SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN
Balance General al 31 de agosto de 2017

ACTIVO

Caja	300
Activo Total	300

PATRIMONIO

Capital Social	300
Resultado de Ejercicios Anteriores	0
Resultado del Ejercicio	0
Patrimonio Total	300

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2017

(Firma)

L.C. Luis Nicolás Hernández Aguilera

Liquidador

GYRU ASESORIA EN RIESGOS, SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN
Balance General al 31 de agosto de 2017

ACTIVO

Caja	300
Activo Total	300

PATRIMONIO

Capital Social	300
Resultado de Ejercicios Anteriores	0
Resultado del Ejercicio	0
Patrimonio Total	300

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2017

(Firma)

L.C. Luis Nicolás Hernández Aguilera

Liquidador

GYRU FAS, SOCIEDAD CIVIL, EN LIQUIDACIÓN
Balance General al 31 de agosto de 2017

ACTIVO

Caja 300
Activo Total 300

PATRIMONIO

Capital Social 300
Resultado de Ejercicios Anteriores 0
Resultado del Ejercicio 0
Patrimonio Total 300

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2017

(Firma)

L.C. Luis Nicolás Hernández Aguilera
Liquidador



GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.